

<p>I.E.S. TORRE ALMIRANTE ALGECIRAS</p> 	<h1>PLAN DE CONVIVENCIA</h1>	 
---	------------------------------	---

**3.- ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA  
GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA.  
DEBERES Y DERECHOS DEL ALUMNADO, CORRECCIONES O  
MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Nuestro Centro como cualquier institución social necesita garantizar una adecuada convivencia entre sus miembros, para lo que debemos establecer unas normas que especifiquen los comportamientos a realizar en situaciones concretas y que se sustenten en nuestros valores sociales.

Debemos tener claro que la infracción de las normas puede acarrear la imposición de sanciones. En este caso es importante: 1) que quien sea sancionado conozca previamente la vinculación entre el incumplimiento de la norma y la propia sanción, que debe aplicarse inmediatamente; 2) que la sanción realmente ocasione un sentimiento de desagrado o malestar que disuada a quien la sufre de repetir el comportamiento inadecuado; 3) que vaya asociada a un conocimiento claro de cuáles son los comportamientos adecuados; 4) que tenga en cuenta la situación personal de cada alumno/a.

Dado que es de gran relevancia la generalización de las normas, es fundamental que las familias conozcan las normas del Centro para que se refuercen en la casa.

**A) DEBERES DE LOS ALUMNOS.-**

( R. D. 732/95 Título III Decreto 85/99 )

El alumnado tiene las siguientes obligaciones:

- 1.- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- 2.- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.

- 3.- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje.
- 4.- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- 5.- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad física y moral e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 6.- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- 7.- Respetar el proyecto educativo o el carácter propio del Centro y sus normas de convivencia y disciplina, reflejadas en este reglamento.
- 8.- Cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, los recursos materiales y los documentos del Centro.
- 9.- Participar en la vida y funcionamiento del Centro.
- 10.- Respetar al profesorado y a los demás miembros de la comunidad educativa, así como respetar sus pertenencias.
- 11.- Permanecer en el aula entre clase y clase, a menos que, deban trasladarse a otra aula, lo cual harán con la mayor celeridad posible y sin molestar a otras aulas.
- 12.- No pueden salir del aula en horas de clase, bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor. Por tanto los alumnos deben cuidar para llevarse todo cuanto necesitan para la clase a la que van.
- 13.- Deben traer siempre consigo la tarjeta de identificación escolar y enseñarla a toda aquella persona (profesor/a, ordenanzas, limpiadoras y cualquier otro miembro de la comunidad educativa que no sea alumno/a) que se la pida. El no presentar la tarjeta cuando se la requieran puede suponer una sanción para el/la alumno/a.
- 14.- Deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- 15.- Cumplir las normas organización, convivencia y disciplina recogidas en este Plan y en el ROF, debiendo participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar.

16.- Deber de cuidar los libros de texto que figuran en el Plan de Gratuidad de Libros de Textos.

## **B) DERECHOS DE LOS ALUMNOS.-**

( L . O . D . E . Art. 6 / R. D. 732/95 Título II ) ( d.C. 85/1999 B . O . J . A . 24/4/99 )

El alumnado tiene los siguientes derechos:

- 1.- Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- 2.- Derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.
- 3.- Derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad. El alumnado, o sus representantes legales, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. También podrán, el alumnado o sus representantes legales, formular reclamaciones contra las valoraciones del aprendizaje, decisiones y calificaciones que se adopten al finalizar un ciclo o curso.
- 4.- Derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses. De manera especial, se cuidará en este aspecto al alumnado de NEE.
- 5.- Derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- 6.- Derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- 7.- Derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- 8.- Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, en la actividad escolar y en la gestión del mismo.

9.- Derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados/as de grupo en los términos establecidos en los correspondientes reglamentos orgánicos.

10.- Derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos y alumnas, así como cooperativas educacionales. El alumno podrá asociarse una vez terminada su relación con el Centro, al término de sus estudios, como asociación de antiguos alumnos participando en las actividades del Centro.

11.- Derecho a ser informados por los miembros de la Junta de delegados/as y por los representantes de las Asociaciones de Alumnos, tanto de las cuestiones propias del Centro como de las que afecten a otros centros docentes y al sistema educativo en general, sin que se altere el normal desarrollo de las actividades del Centro.

12.- Derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

13.- Derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. 14.- Derecho a utilizar las instalaciones del Centro con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

15.- Derecho a participar en calidad de voluntario/as en las actividades del Centro.

16.- Derecho a recibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos.

17.- Derecho a gozar de la protección social oportuna para que, en caso del infortunio familiar, éste no determine la imposibilidad de continuar y finalizar los estudios que se encuentre cursando.

18.- Derecho a asistencia médica y hospitalaria y a gozar de cobertura sanitaria, en los términos previstos en la legislación vigente.

19.- Derecho a la ayuda necesaria en caso de accidente o de enfermedad prolongada, para que los casos mencionados no supongan detrimento de su rendimiento escolar.

20.- Derecho al uso de la plataforma PASEN.

21.- Derecho al uso de la plataforma e-educativa HELVIA.

### **C) NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.-**

#### **Disciplina:**

1.- Entendemos por disciplina una actitud de respeto hacia las funciones y fines del Centro, hacia todos sus miembros y hacia la conservación de todos los elementos materiales del mismo. Cualquier trasgresión de este triple respeto será, pues, una conducta contraria a las normas de convivencia.

2.- La principal motivación para la convivencia debe ser la colaboración espontánea y no la imposición; sin embargo, es necesario que existan normas y procedimientos que garanticen un tratamiento objetivo de los casos que puedan presentarse.

3.- Las normas de disciplina persiguen, en esencia, lograr un Centro de estudio y trabajo eficaz y, asimismo, un lugar de convivencia grato en el que se fomente la solidaridad.

#### **Horario del Centro:**

1.- El Centro funcionará en dos turnos diario/as, uno de mañana y otro de tarde, siempre que el número de grupos así lo requiera.

2.-El turno de mañana comenzará a las 8.00 horas y terminará a las 14.30 horas. Estará dividido en seis módulos de 60 minutos, separados en dos bloques de 3 módulos por un recreo de 30 minutos

3.- El turno de tarde comenzará a las 15.00 horas y terminará a las 21.20 horas. Estará dividido en 6 módulos de clases de 60 minutos, separados en dos bloques de 3 módulos por un recreo de 20 minutos.

#### **Entrada de personas al Centro:**

1.- Los conserjes serán los encargados de controlar la entrada de personas al Centro.

2.- A fin de facilitar esta labor, los alumnos y alumnas deberán llevar siempre consigo el carné de estudiante, que les acredita como alumnos y alumnas del Centro. La no identificación del alumno o alumna, cuando así se lo requieran, será motivo suficiente para negarle la entrada en el Centro.

3.- Queda prohibido traer al Centro amigos/as o personas ajenas al mismo, y los alumnos y alumnas que, no obstante, los traigan serán responsables directos del comportamiento de los mismos.

4.- Siempre que lo consideren oportuno, los conserjes podrán reclamar el carné correspondiente a un alumno o alumna, y éste tendrá la obligación de mostrárselo.

5.- A las 8:05 de la mañana se cerrará la puerta del Centro y sólo se permitirá la entrada de aquellos alumnos/as que tengan asignaturas sueltas o vengan acompañados o bien de un responsable del alumno/a o bien de un justificante por escrito. Así mismo se les facilitará la entrada a todo aquel alumno/a mayor de edad que tenga asignaturas sueltas o a cualquier alumno/a (incluso menor de edad) que presente al profesorado de guardia o a algún miembro del Equipo Directivo un justificante por escrito especificando la hora de salida y el motivo.

### **Faltas de asistencia del alumnado:**

1.- La asistencia a clase es obligatoria para todos el alumnado matriculado en el Centro, como se contempla en el apartado a) del artículo anterior. Por ello, las faltas de asistencia serán controladas debidamente.

2.- Para facilitar este control, se procederá de la siguiente manera:

- En cada clase, el profesor o profesora correspondiente deberá anotar los alumnos y alumnas ausentes en su UNIDAD PERSONAL o, en caso de avería u otra eventualidad, en el parte diario/a de faltas del alumnado que le proporcionará el delegado/a de grupo. Esto último también lo puede hacer el Delegado/a de curso o cualquier otro alumno/a, supervisado y firmado por el profesor/a.
- Al final de cada jornada, el delegado/a depositará el correspondiente parte de faltas en conserjería.
- Semanalmente, los partes diario/as de cada grupo serán entregados al tutor/a, que se encargará de realizar el cómputo de faltas correspondiente a la semana en cuestión y desde principio de curso.

3.- El alumno/a que haya faltado a una o más horas de clase, deberá justificar el motivo mediante el modelo de justificación de faltas del Centro, firmado por el padre, madre o tutor/a legal. Dicho justificante deberá ser mostrado a los profesores y profesoras afectados y posteriormente entregado al tutor/a, quedando a juicio del mismo, la aceptación de dicha justificación. La justificación de las faltas se realizará en un plazo máximo de una semana de producirse la ausencia. En la

Secundaria Obligatoria se puede utilizar para dicho fin la agenda que se les ha entregado al alumnado a principio del curso.

4.- Los motivos de justificación son:

- Enfermedad.
- Citación judicial.
- Problemas familiares graves.
- ... , etc.

5.- Para que un alumno o alumna pueda justificar la falta a un examen y este se le pueda repetir, será necesario presentar un parte médico o documento oficial y esto siempre que el profesor o profesora lo considere oportuno.

6.- Cuando un alumno o alumna tenga, como mínimo, entre 3 y 6 faltas de asistencia a clase sin justificar, el tutor/a enviará un escrito dirigido a los padres/madres o tutores/as legales del alumno o alumna, comunicándoles las faltas.

7.- En el cómputo de faltas injustificadas por materias, si el número de faltas supera el 25% del total del curso de las clases de una asignatura, independientemente de las correcciones que se adopten, se provocará la imposibilidad de aplicar correctamente los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua del alumno o alumna. En tal caso, se evaluará al alumno/a mediante una prueba final en la convocatoria ordinaria y de no superarse ésta, otra en la convocatoria extraordinaria. La calificación de la asignatura será la de esta prueba.”

El tutor/a pedirá información al Equipo docente del grupo.

- El tutor/a trasladará dicha información a la Jefatura de Estudio.
- Una vez tomadas las medidas oportunas, la Jefatura de Estudio informará a la Comisión de Convivencia, que será la que adopte la decisión de pérdida de evaluación continua.
- Antes de que pueda producirse este hecho, el tutor/a deberá informar del riesgo a los padres, madres o tutores/as legales del alumno o alumna.

8.- La inasistencia a clase de un grupo de alumnos y alumnas por razones generales deberá ser comunicada con 72 horas previas al Director/a y Jefe/a de Estudios por la Junta de delegados/as.

9.- Se considera que un alumno/a ha abandonado una asignatura cuando concurren una de las siguientes circunstancias:

- Falte a clase sistemáticamente sin justificar.
- No participe en las clases de forma activa, es decir, no trae los ejercicios, no preste atención, actitud desinteresada hacia los estudios,...
- El alumno/a que suspenda una materia por abandono no podrá promocionar al curso siguiente, salvo que sea repetidor. En el caso de 4º de la E.S.O. no será propuesto para el Título de Secundaria.

Antes de que pueda producirse este hecho, el tutor/a deberá informar del riesgo a los padres, madres o tutores/as legales del alumno o alumna.

### **Recreo:**

1.- Durante el recreo, el alumnado podrá pasear libremente por las dependencias generales (excepto pasillos, salvo en días de lluvia) y los patios, sin abandonar nunca el recinto del Centro. En ningún caso se podrá hacer ingesta de alimentos en las aulas.

2.- Los recreos deben ser para todos auténticos momentos de relajación, pero ello no significa que los ámbitos de tránsito (pasillos, escaleras y vestíbulo) se conviertan en lugares de carreras, deportes y escándalos.

3.- En caso de que el comportamiento de algún alumno o alumna incurriese en falta de disciplina, los conserjes anotarán sus datos, que el alumno o alumna está obligado a dar. Seguidamente lo notificarán a Jefatura de Estudios.

4.- Durante los recreos las aulas se cerrarán por parte del último profesor o profesora que ha impartido clase.

### **Horas Libres:**

Las horas libres de un grupo sólo podrán deberse a la ausencia del profesor o profesora correspondiente. En tales casos, el profesor/a de



guardia dictará las normas pertinentes, que supondrán para el alumnado del grupo una de las siguientes posibilidades:

- 1.- Permanecer en el aula en ambiente de estudios distendido bajo la supervisión del profesor/a de guardia.
- 2.- Acudir a la biblioteca, bajo la supervisión del profesor/a de guardia.
- 3.- Acudir a la Sala de Usos Múltiples, si está libre en ese momento, junto con el profesor/a de guardia.
- 4.- Acudir a los patios, si la situación así lo requiere y bajo la presencia del profesor/a de guardia, teniendo en cuenta que las pistas deportivas pueden estar siendo utilizadas por algún grupo que esté desarrollando su actividad de clase de Educación Física y Deportiva, en cuyo caso estará prohibido.

### **Salida del Centro:**

- 1.- Ningún alumno ni alumna menor de edad podrá abandonar el recinto del Centro en el transcurso de su jornada lectiva, que incluye el recreo, salvo por expresa autorización del profesor/a de guardia o de un miembro del Equipo directivo y con la autorización por escrito de los padres, madres o representantes legales, la cual se presentará al profesor/a de guardia que lo hará constar en el documento establecido al respecto y que se encuentra en Conserjería. En el caso de alumnado mayor de edad mostrará su carné de estudiante, de color celeste, que le permite su salida del Centro.
- 2.- Dada la imposibilidad material y humana de controlar perfectamente la salida al exterior del recinto del Centro y dada la imposibilidad de mantener cerrados los accesos de salida en todo momento, porque también lo son de entrada, la salida del recinto del Centro por parte de un alumno/a, sin el requisito del punto anterior, supondrá una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del Centro, con las correcciones previstas en el artículo 63 de este Reglamento. Además, las acciones que pudieran derivarse de esta salida se escapan de la responsabilidad del Centro y se entiende que son bajo la propia responsabilidad del alumno o alumna. En cualquier caso, las puertas de acceso permanecerán cerradas a partir de las 8:05 horas. Se abrirán 10 minutos antes de finalizar la 6ª hora o cuando vayan a salir los del Primer Ciclo de Secundaria, debido a su horario de 28 horas semanales.
- 3.- La cancela del aparcamiento permanecerá cerrada durante toda la jornada escolar y sólo se abrirá al final de la jornada en la última hora para el alumnado implicado. Si algún alumno o alumna debe sacar la moto o

coche antes de tiempo, lo solicitará al profesor/a de guardia con justificación.

## **Huelga y Libertad de Expresión:**

( d.C. 85/99 de 6 de abril )

1.- El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto de las decisiones educativas que le afecten. Cuando estas discrepancias sean de carácter colectivo, éstas serán canalizadas a través de los representantes legales del alumnado. Si se trata de una clase a través del delegado/a del grupo que se pondrá en contacto con el tutor/a o/y Jefe/a de Estudios. Si son más clases a través de cada uno de los delegados/as.

2.- En el caso de alumnado de Enseñanza Post-obligatoria, la discrepancia en cuestión podrá manifestarse con una propuesta de inasistencia a clase (huelga), la cual no se considerará conducta contraria a las normas de convivencia, y por tanto no será sancionable, siempre que el procedimiento se ajuste a los siguientes criterios:

- La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.
- La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la dirección del Centro, siendo canalizada a través de la Junta de delegados/as. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de 72 horas a la fecha prevista, indicando fecha, hora y en su caso, actos programados. La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un 50% del alumnado del Centro matriculado en esa enseñanza o por la mayoría absoluta de los delegados/as de este alumnado.
- La Dirección del Centro examinará si la propuesta presentada cumple todos los requisitos establecidos. Si es así, se someterá a la consideración de todo el alumnado del Centro de este nivel educativo que la aprobará o rechazará en votación secreta y por mayoría absoluta, previamente informados por sus delegados/as.
- Si la propuesta es aprobada por el alumnado, la Dirección del Centro permitirá la inasistencia a clase, requiriendo de aquellos alumnos y alumnas que sean menores de edad una notificación por parte de los padres, madres o tutores/as legales de que están enterados. En el caso de que no la presenten, se considerará falta sin justificar y los tutores/as comunicarán mediante escrito dirigido a los padres y madres la inasistencia a clase de sus hijos e hijas. Con posterioridad a la misma, la Comisión de Convivencia informará al Consejo Escolar sobre el desarrollo de todo el proceso, verificando que en

todo momento se han cumplidos los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario.

- El Director/a adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa tanto del alumnado de Enseñanza Post-obligatoria que haya decidido asistir a clase, como del resto del alumnado.
- La decisión de secundar una huelga implica la pérdida de cualquier actividad docente que se celebre ese día, sea ésta clase, laboratorio, exámenes, etc.
- Cualquier inasistencia a clase no motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo y que no se ajuste al procedimiento expuesto en los puntos anteriores, que sea seguida por un grupo en su totalidad o de forma parcial, será corregido con la exclusión de ese grupo de cualquier excursión y actividad extraescolar que determine la Comisión de Convivencia, excluyendo de esta medida al alumnado que no secunde dicha inasistencia.